

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



**JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.**

Girardota, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

<b>Radicado</b>	05308 31 10 001 <b>2012-00266</b> 00
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo por Alimentos
<b>Demandante:</b>	DEYANIRA PUERTA C.C. 21686.812
<b>Demandado:</b>	PEDRO PABLO DIAZ PUERTA C.C. 8.252.237
<b>Interlocutorio</b>	Nº 050 de 2023
<b>Decisión</b>	Se aprueba liquidación adecuada por el secretario del despacho.

Revisada la liquidación presentada por la parte demandante, se evidencia que no está ajustada a derecho, ni a lo establecido en este procedimiento de ejecución, en consecuencia; se adecua y actualiza hasta el mes de febrero del año que avanza, por la secretaría del despacho, la misma que se tendrá para los efectos legales en este proceso obrante a folio **85 al 86** que arrojó como saldo adeudado por el demandado la suma de: **Veintiocho millones ochocientos mil quinientos noventa y siete pesos con noventa y dos centavos (\$28.800.597.92.)** y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 Código General del Proceso se **IMPARTE LA RESPECTIVA APROBACIÓN.**

Continúese con la entrega de los depósitos judiciales a la beneficiaria **DEYANIRA PUERTA con C.C. 21.686.812**, de los depósitos consignados que se encuentren a órdenes del despacho y los que continúen ingresando en razón del embargo al demandado que consigan a este proceso, hasta la terminación del mismo, previa la respectiva actualización aprobación de la liquidación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LINA MARIA OROZCO POSADA**

Jueza.

 <b>CERTIFICO:</b> Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS (CGP) No. 009 FIJADOS HOY 06 DE FEBRERO DE 2023</b> , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.   <b>DARLIN ORLEY GIRALDO</b> Secretario
--